

NOTAS SOBRE LA “GESTIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN- FONDOS NEXT GEN”

I) Objetivo

El objetivo de este documento es facilitar a los empleados de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres el cumplimiento de la Instrucción 1/2022 sobre la gestión de expedientes de contratación financiados en el marco de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia “FONDOS NEXT GENERATION UE”.

II) Documentos de aplicación

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de integridad y de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres
- Instrucción 1/2022 sobre la gestión de expedientes financiados en el marco de los fondos de recuperación, transformación y resiliencia “FONDOS NEXT GENERATION UE”.

III) Contenido

a. Información general

Deberá hacerse referencia a la financiación:

Este contrato prevé financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante las ayudas XXXXX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente XXXXXXXX y la inversión XXXX.

Ejemplo DUS5000

Este contrato prevé financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante las

ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente C2, «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana» e inversión I4 «Programa de regeneración y reto demográfico».

b. Hitos y objetivos

Qué dice la instrucción sobre los expedientes contratación:

- incluir una referencia a los **hitos y objetivos que se han de cumplir, a los plazos temporales para su cumplimiento** y, a los mecanismos establecidos para su control. En el PCAP podrán preverse penalidades y causas de resolución del contrato con el fin de garantizar su cumplimiento. En especial, adaptar las causas de resolución del contrato previstas en las letras d) y f) del artículo 211 de la LCSP).

Ejemplo Expediente DUS5000

Medida 02. Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo.

Capacidad de producción de electricidad con energía renovable: 0,16 MW

Cómo implementarlo:

- Incluir el siguiente apartado en el PPT:
 - o El contratista deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración en relación al cumplimiento de los indicadores, como medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los Hitos y Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

Qué dice la instrucción sobre los expedientes contratación:

- DACI,(Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses) cuyo modelo se recoge en el Anexo IV A de la Orden HFP/1030/2021, la deben cumplimentar todos los intervinientes en el contrato: titular del órgano de contratación, los que participen en la redacción de los pliegos del contrato (tanto el de cláusulas administrativas particulares como el de prescripciones técnicas), los miembros de las mesas o unidades, miembros del comité de expertos, técnicos que elaboren los informes de valoración en el seno del contrato, y todos los subcontratistas.

En el caso de órganos colegiados dicha declaración se realizará, por una sola vez para cada licitación, al inicio de la primera reunión y se dejará constancia en el acta.

En los pliegos se habrá de incluir necesariamente una referencia expresa a la obligatoria aplicación al contrato en cuestión del plan de medidas antifraude aprobado.

Se recomienda que se prevean penalidades para el incumplimiento de las obligaciones relativas a comunicación de conflictos de intereses. Todas las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y las de contratistas y subcontratistas, cuando se obtengan, deberán constar en el expediente de contratación.

Esta documentación también deberá ser presentada por las empresas a las que el licitador haya acudido

para completar su solvencia.

El contratista deberá presentar la documentación en el momento de la formalización o inmediatamente después.

En cuanto a los subcontratistas esa documentación deberá a portarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 215 LCSP junto al resto de la documentación que exige este artículo.

Cómo implementarlo:

- Cumplimentar modelo DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES “DACI” Modelo “Beneficiario subvención / Adjudicatario contrato/subcontratista”
- Cumplimentar modelo DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES “DACI” Modelo Administración
- Se incluye referencia en el modelo de “MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR”.
- Incluir el siguiente apartado en el PPT:
 - o La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las medidas antifraude establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres.
 - o La firma del contrato supone el compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

d. Contribución adecuada al tagging verde y digital y análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH)

Qué dice la instrucción sobre los expedientes contratación:

- En los pliegos se habrá de incluir necesariamente una referencia al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

En los expedientes de contratación, como en subvenciones, se deben tener en cuenta los compromisos de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo con el modelo del anexo IV.C de la Orden HAC/1030/2021. Este compromiso se refiere, entre otras cuestiones, al respeto de los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente. (Se disponen de modelos de declaración en el enlace web: <https://www.dip-caceres.es/servicios/fondos-nextgeneration/>).

Cómo implementarlo:

- Firmar “MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR”.

- Incluir el siguiente apartado en el PPT:
 - o El contratista garantizará el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

e. Existencia de medidas para evitar que se produzca doble financiación. Cumplimiento de la normativa de ayudas de estado y de mínimos.

Expedientes contratación: N/A

Referencia en el MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR”.

El contratista manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

f. Registro de los datos de los beneficiarios en la base de datos única e Identificación del perceptor final de los fondos, sea como adjudicatario de un contrato o subcontratista

Qué dice la instrucción sobre los expedientes contratación:

- el Pliego debe informar específicamente al contratista (y al subcontratista si es que existe) de su obligación de aportar esta información al órgano de contratación:
 - o NIF del contratista o subcontratistas.
 - o Nombre o razón social.
 - o Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
 - o Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
 - o Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021. Se entiende como «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del contratista y subcontratista.

Por tanto en materia de contratación como en subvenciones, debe constar la **aceptación de la cesión de datos** entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, aspecto que se plasmará en el Pliego o en la norma reguladora de las ayudas, con la obligación de suscribir la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) cuyo modelo recoge el anexo IV.B de la Orden HAC/1030/2021.(Se disponen de modelos de declaración en el enlace web: <https://www.dip-caceres.es/servicios/fondos-nextgeneration/>).

Cómo implementarlo:

- Firmar “MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR”.
- Incluir el siguiente apartado en el PPT:
 - o La firma del contrato supone la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

g. Sujeción a los controles de los organismos europeos y conservación de la documentación

Qué dice la instrucción sobre los expedientes contratación:

- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato. Artículo 129 del RF
- La obligación del contratista de conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero anteriormente referido.

“Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60 000 EUR.”

Cómo implementarlo:

- Incluir los siguientes apartados en los contratos de **menos de 60.000 euros**:
 - o Este contrato está sujeto a las actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportando para ello cuanta información le sea requerida y cooperando plenamente en la protección de los intereses financieros, tanto nacionales como de la Unión Europea, concediendo los derechos y el acceso necesarios a tales órganos o autoridades.
 - o El contratista deberá conservar durante 3 años los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y, en todo caso, deberán cumplir el plazo recogido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.
- Incluir los siguientes apartados en los contratos de **más de 60.000 euros**:

- Este contrato está sujeto a las actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportando para ello cuanta información le sea requerida y cooperando plenamente en la protección de los intereses financieros, tanto nacionales como de la Unión Europea, concediendo los derechos y el acceso necesarios a tales órganos o autoridades.
- El contratista deberá conservar durante 5 años los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y, en todo caso, deberán cumplir el plazo recogido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).

h. Información, comunicación y publicidad

Qué dice la instrucción sobre los expedientes contratación:

- En los pliegos, se ha de hacer constar el obligado cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, **encabezamientos y logos** que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- La consulta de logos generales del PRTR puede realizarla en el enlace web: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Cómo implementarlo:

- Incluir el siguiente apartado en el pliego y/o resolución, en el caso de memores:

“La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas para este tipo de fondos por la Secretaría de Estado de Comunicación y Ministerio de Presidencia del Gobierno de España, y más concreto en lo que determina el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”
- Incluir los logos en todos los documentos administrativos, habrá que tener en cuenta cada base reguladora y convocatoria.

Ejemplo:

En el marco del Programa DUS5000 del IDAE, deben incluirse el siguiente pie de página en todos los documentos administrativos:



CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

A. Contenido de los expedientes de contratación menores/mayores

Este contrato prevé financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante las ayudas XXXXX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, componente XXXXXXXX y la inversión XXXX.

Las obligaciones que emanan de esta financiación son:

- La empresa adjudicataria está obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas para este tipo de fondos por la Secretaría de Estado de Comunicación y Ministerio de Presidencia del Gobierno de España, y más concreto en lo que determina el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”
- Este contrato está sujeto a las actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos o autoridades de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aportando para ello cuanta información le sea requerida y cooperando plenamente en la protección de los intereses financieros, tanto nacionales como de la Unión Europea, concediendo los derechos y el acceso necesarios a tales órganos o autoridades.
- El contratista deberá conservar durante 5 años los documentos originales, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y, en todo caso, deberán cumplir el plazo recogido en el artículo 132 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018.
- La firma del contrato supone la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El contratista garantizará el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las medidas antifraude establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres.

La firma del contrato supone el compromiso con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

- El contratista deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Administración en relación al cumplimiento de los indicadores, como medidores del progreso o avance a través de los cuales se determina el grado de cumplimiento de los Hitos y Objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.